



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE MARZO DE 2005	6524
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19799

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO.

### RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL \$ 351,898,510.46

#### PARTICIPACIONES

AUTORIZADO 2005

\$ 196,973,798.00

\$ 196,973,798.00

#### RECAUDACION PROPIA

ESTIMADO 2005

\$ 11,589,721.00

REFRENDO 2004

\$ 1,347,030.29

REMANENTES

\$ 188,089.46

\$ 13,124,840.75

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"

\$ 138,743,155.29

#### FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

AUTORIZADO 2005

\$ 86,781,202.47

REMANENTES 2004

\$ 4,730.62

REFRENDO 2004

\$ 8,515,113.98

\$ 95,301,047.07

FONDO IV.- "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F."

43,442,108.22

AUTORIZADO 2005 \$ 43,148,738.93  
 REMANENTE 2004 \$ 293,369.29

ALIANZA PARA EL CAMPO

\$ 3,056,716.42

REFRENDO 2004

\$ 3,056,716.42

EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION 3RA. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGANA JIMENEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA IZQUIERDO

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO.

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>\$ 351,898,510.46</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>			<b>\$ 196,973,798.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$ 107,154,423.00</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 91,493,471.00		
ARTICULOS Y MATERIALES	\$ 7,545,399.00		
SERVICIOS GENERALES	\$ 8,115,553.00		
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$ 89,819,375.00</b>	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 86,819,375.00		
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 0.00		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 3,000,000.00		
<b>RECAUDACION PROPIA</b>			<b>\$ 13,124,840.75</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$ 0.00</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00		
ARTICULOS Y MATERIALES	\$ 0.00		
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00		

GASTO DE INVERSION		\$	13,124,840.75
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	368,058.99	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	978,971.30	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	11,777,810.46	

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33" \$ 138,743,155.29

FONDO III.-"APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 95,301,047.07

GASTO DE INVERSION		\$	0.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	8,515,113.98	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	86,785,933.09	

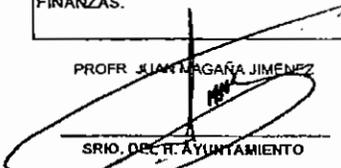
FONDO IV.-"APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F." 43,442,108.22

GASTO DE INVERSION		\$	0.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	43,442,108.22	

ALIANZA PARA EL CAMPO \$ 3,056,716.42

GASTO DE INVERSION		\$	3,056,716.42
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	3,056,716.42	

EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION 3RA. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MARGAÑA JIMÉNEZ  
  
 SRIO. DE C. H. AYUNTAMIENTO

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ  
  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MIGUEL ANGE BAUTISTA IZQUIERDO  
  
 SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO.

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

INVERSION TOTAL \$ 99,738,235.69

PARTICIPACIONES \$ 86,819,375.00

GASTO DE INVERSION	\$	86,819,375.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$	3,051,438.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$	7,548,144.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	33,340,656.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	15,005,752.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	12,607,846.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$	1,340,666.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	5,196,788.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	\$	5,727,033.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	3,001,052.00

RECAUDACION PROPIA \$ 1,347,030.29

GASTO DE INVERSION	\$	1,347,030.29
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	1,067,595.31
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	146,282.44
COMUNICACION Y TRANSPORTES	\$	133,152.54

RAMO GENERAL 33 \$ 8,515,113.98

FONDO III.-"APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$	8,515,113.98
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	6,546,560.24
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	12,810.75
COMUNICACION Y TRANSPORTES	\$	1,955,742.99

FONDO IV.-"APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F."	\$	0.00
	\$	0.00

ALIANZA PARA EL CAMPO \$ 3,056,716.42

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$	3,056,716.42
-----------------------------------	----	--------------

EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION 3RA. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGNANA JIMENEZ

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C.P.A. WALTER FERRERA RAMIREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MIGUEL MIGUEL BAUTISTA IZQUIERDO

SINDICO DE HACIENDA

No. 19814

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004

CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		NACAJUCA, TABASCO		FORMATO PT-1
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$151,933,058.98	\$179,412,662.96	\$173,532,234.47	\$5,880,428.49
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$100,652,194.00	\$117,557,006.00	\$116,492,351.91	\$1,064,654.09
AUTORIZADO 2004	\$100,652,194.00	\$117,557,006.00	\$116,492,351.91	\$1,064,654.09
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$4,188,112.55	\$11,061,517.15	\$9,439,165.40	\$1,622,351.75
AUTORIZADO 2004	\$0.00	\$6,873,404.60	\$5,252,477.60	\$1,620,927.00
REMANENTES 2003	\$4,188,112.55	\$4,188,112.55	\$4,186,687.80	\$1,424.75
<b>RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>	\$47,092,752.43	\$47,186,753.34	\$44,019,938.91	\$3,166,814.43
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$26,731,196.77	\$26,814,190.05	\$23,754,610.02	\$3,059,580.03
AUTORIZADO 2004	\$25,529,049.07	\$25,604,924.57	\$22,602,076.92	\$3,002,847.55
REFRENDOS 2003	\$965,699.86	\$966,347.52	\$909,755.14	\$56,592.38
REFRENDOS 2002	\$0.00	\$3,791.07	\$3,791.07	\$0.00
REMANENTES 2003	\$236,447.84	\$239,126.89	\$238,986.89	\$140.00
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	\$20,361,555.66	\$20,372,563.29	\$20,265,328.89	\$107,234.40
AUTORIZADO 2004	\$19,913,780.06	\$19,921,304.33	\$19,843,901.91	\$77,402.42
REFRENDOS 2003	\$447,774.70	\$448,530.49	\$418,698.51	\$29,831.98
REMANENTES 2003	\$0.00	\$2,728.47	\$2,728.47	\$0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$0.00	\$3,607,386.47	\$3,580,776.25	\$26,608.22
<b>RAMO 20</b>	\$0.00	\$797,235.00	\$797,235.00	\$0.00
AUTORIZADO 2004	\$0.00	\$797,235.00	\$797,235.00	\$0.00
<b>CIMADES</b>	\$0.00	\$2,024,121.23	\$2,008,942.66	\$15,178.55
AUTORIZADO 2004	\$0.00	\$2,024,121.23	\$2,008,942.66	\$15,178.55
<b>FII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>	\$0.00	\$786,030.24	\$774,600.57	\$11,429.67
REFRENDOS 2003	\$0.00	\$786,030.24	\$774,600.57	\$11,429.67

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.20 DE FECHA 29 DE OCT., 22 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE Y 24 DE FECHA 31 DE DIC.-2004 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
DR. ROBERTO MENDOZA FLORES  
2004 - 2006  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



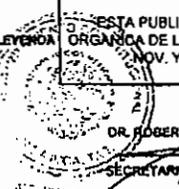
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO CON COMISIÓN  
2004 - 2006  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ  
SINDICO DE LA CIUDADELA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		NACAJUCA, TABASCO		FORMATO PT-3
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$151,933,058.88</b>	<b>\$179,412,662.96</b>	<b>\$173,532,234.47</b>	<b>\$5,880,428.49</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$100,652,194.00</b>	<b>\$117,557,006.00</b>	<b>\$116,492,351.91</b>	<b>\$1,064,654.09</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$63,364,697.74</b>	<b>\$63,324,421.03</b>	<b>\$63,324,421.03</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$55,509,807.74	\$54,012,574.84	\$54,012,574.84	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$4,387,000.00	\$4,062,331.65	\$4,062,331.65	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$3,458,000.00	\$5,249,514.54	\$5,249,514.54	\$0.00
NOSE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$34,187,693.70</b>	<b>\$53,661,196.29</b>	<b>\$53,167,930.68</b>	<b>\$493,265.41</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$32,277,115.88	\$47,272,266.05	\$47,272,266.05	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,910,577.84	\$5,226,958.04	\$4,733,692.63	\$493,265.41
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$1,161,972.20	\$1,161,972.20	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,059,692.64	\$671,388.68	\$0.00	\$571,388.68
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,059,692.58	\$571,388.68	\$0.00	\$571,388.68
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$4,186,112.59</b>	<b>\$11,061,517.15</b>	<b>\$9,439,165.40</b>	<b>\$1,622,351.75</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$159,207.91</b>	<b>\$159,207.91</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$44,612.33	\$44,612.33	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00	\$114,595.58	\$114,595.58	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$3,939,793.01</b>	<b>\$9,425,115.39</b>	<b>\$9,279,957.49</b>	<b>\$145,157.90</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$320,000.00	\$2,513,903.13	\$2,513,903.13	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$3,619,793.01	\$5,322,433.62	\$5,177,275.72	\$145,157.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$1,588,778.64	\$1,588,778.64	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$48,319.54	\$1,477,193.85	\$0.00	\$1,477,193.85
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$48,319.54	\$1,477,193.85	\$0.00	\$1,477,193.85
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$47,092,752.43</b>	<b>\$47,186,753.34</b>	<b>\$44,019,938.91</b>	<b>\$3,166,814.43</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$26,731,196.77</b>	<b>\$26,814,190.05</b>	<b>\$23,754,610.02</b>	<b>\$3,059,580.03</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$762,971.47</b>	<b>\$761,454.43</b>	<b>\$761,454.43</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$607,567.76	\$669,315.14	\$669,315.14	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$122,303.71	\$71,929.46	\$71,929.46	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$33,000.00	\$20,209.83	\$20,209.83	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$968,693.86</b>	<b>\$24,472,130.37</b>	<b>\$22,993,155.69</b>	<b>\$1,478,974.78</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$2,603,852.19	\$2,603,852.19	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$965,699.86	\$21,868,278.18	\$20,389,303.40	\$1,478,974.78
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$24,999,625.44	\$1,580,605.25	\$0.00	\$1,580,605.25
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$24,999,625.44	\$1,580,605.25	\$0.00	\$1,580,605.25
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$20,361,555.66</b>	<b>\$20,372,563.29</b>	<b>\$20,265,328.89</b>	<b>\$107,234.40</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$533,361.13</b>	<b>\$533,361.13</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$519,037.88	\$519,037.88	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$14,323.25	\$14,323.25	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$19,893,037.28</b>	<b>\$19,731,967.76</b>	<b>\$19,731,967.76</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$19,445,262.55	\$19,044,117.64	\$19,044,117.64	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$447,774.70	\$536,510.24	\$536,510.24	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$151,339.88	\$151,339.88	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$448,518.41	\$107,234.40	\$0.00	\$107,234.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$448,518.41	\$107,234.40	\$0.00	\$107,234.40
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,607,386.47</b>	<b>\$3,580,778.25</b>	<b>\$26,608.22</b>
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,580,778.25	\$3,580,778.25	\$0.00
RAMO 20	\$0.00	\$797,235.00	\$797,235.00	\$0.00
CIMADES	\$0.00	\$2,024,121.23	\$2,008,942.68	\$15,178.55
FII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$0.00	\$786,030.24	\$774,600.57	\$11,429.67
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$26,608.22	\$0.00	\$26,608.22

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; REVISADOS Y APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 20 DE FECHA 29 DE OCT., 22 DE FECHA 30 DE NOV. Y 24 DE FECHA 31 DE DIC. 2004 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


DR. ROBERTO MENDOZA FLORES      PRESIDENCIA MUNICIPAL      PROF. GUSTAVO LOPEZ PEREZ  
 SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO      CUMPLIENDO COMPROMISOS      SINDICO DE HACIENDA  
 2004 2006      PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		NACAJUCA, TABASCO		FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$58,989,223.82</b>	<b>\$110,871,188.06</b>	<b>\$108,753,789.97</b>	<b>\$2,117,398.09</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$34,187,893.70</b>	<b>\$53,661,196.29</b>	<b>\$53,167,930.88</b>	<b>\$493,265.41</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 00	\$1,850,151.73	\$1,650,151.73	\$ 00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$2,290,878.94	\$3,329,281.63	\$3,329,281.63	\$ 00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$20,223,871.35	\$22,278,473.01	\$21,786,207.60	\$493,265.41
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$4,023,975.32	\$5,796,047.90	\$5,796,047.90	\$ 00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$4,918,964.00	\$18,273,827.63	\$18,273,827.63	\$ 00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$2,083,495.12	\$1,606,424.12	\$1,606,424.12	\$ 00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$646,510.97	\$606,480.04	\$606,480.04	\$ 00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 00	\$119,710.23	\$119,710.23	\$ 00
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$3,939,793.01</b>	<b>\$9,425,115.39</b>	<b>\$9,279,957.49</b>	<b>\$145,157.90</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 00	\$461,717.03	\$461,717.03	\$ 00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$ 00	\$37,538.97	\$37,538.97	\$ 00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$3,639,145.95	\$5,888,639.93	\$5,743,482.03	\$145,157.90
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$300,647.06	\$1,457,198.31	\$1,457,198.31	\$ 00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 00	\$992,566.93	\$992,566.93	\$ 00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 00	\$580,252.25	\$580,252.25	\$ 00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 00	\$7,201.97	\$7,201.97	\$ 00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$20,861,737.11</b>	<b>\$44,204,098.13</b>	<b>\$42,725,123.35</b>	<b>\$1,478,974.78</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$968,699.86</b>	<b>\$24,472,130.37</b>	<b>\$22,993,155.59</b>	<b>\$1,478,974.78</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 00	\$244,052.00	\$244,052.00	\$ 00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$195,483.22	\$17,480,875.85	\$16,706,088.19	\$774,787.66
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 00	\$3,601,688.20	\$3,601,688.20	\$ 00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 00	\$1,094,954.14	\$809,966.86	\$284,987.28
ADMINISTRACION CENTRAL	\$3,000.00	\$ 00	\$ 00	\$ 00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$770,216.64	\$2,050,560.18	\$1,831,350.34	\$419,199.84
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$19,893,037.25</b>	<b>\$19,731,967.78</b>	<b>\$19,731,967.78</b>	<b>\$ 00</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$447,774.70	\$538,510.24	\$538,510.24	\$ 00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$19,445,262.55	\$19,193,457.52	\$19,193,457.52	\$ 00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 00</b>	<b>\$3,580,778.25</b>	<b>\$3,580,778.25</b>	<b>\$ 00</b>
RAMO 20	\$ 00	\$797,235.00	\$797,235.00	\$ 00
CIMADES	\$ 00	\$2,008,942.66	\$2,008,942.66	\$ 00
FIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$ 00	\$774,600.57	\$774,600.57	\$ 00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY FEDERAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.20 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2004 Y FECHA 30 DE NOV. Y 24 DE DICIEMBRE DE 2004 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



DR. ROBERTO MENDOZA PEREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CUMPLIENDO COMPROMISOS  
2004 - 2006



DR. SILVESTRE ALVAREZ RAMON  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISOS  
2004 - 2006

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
INICIAL**

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>\$176,879,617.83</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>\$116,043,919.00</b>
AUTORIZADO 2005	\$116,043,919.00	
<b>RECAUDACION PROPIA</b>		<b>\$6,874,861.16</b>
AUTORIZADO 2005	\$4,187,855.32	
REFRENDOS 2004	\$638,423.31	
REFRENDOS 2003	\$0.00	
REMANENTES 2004	\$2,048,582.53	
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES</b>		<b>\$53,934,229.45</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>\$31,984,464.66</b>
AUTORIZADO 2005	\$28,924,884.63	
REFRENDOS 2004	\$1,478,974.78	
REMANENTES 2004	\$1,523,872.87	
REMANENTES 2003	\$56,732.38	
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>		<b>\$21,949,764.79</b>
AUTORIZADO 2005	\$21,842,530.39	
REMANENTE 2004	77402.42	
REMANENTES 2003	\$29,831.98	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>		<b>\$26,608.22</b>
<b>CIMADES</b>		<b>\$15,178.55</b>
REMANENTES 2004	\$15,178.55	
<b>FIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>		<b>\$11,429.67</b>
REMANENTES 2003	\$11,429.67	

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.25 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2005 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



**DR. ROBERTO MENDOZA TORRES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CUMPLIENDO COMPROMISOS  
2004 - 2006



**SILBESTRE ALVAREZ RAMON**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISOS  
2004 - 2006 PRESIDENTE MUNICIPAL

**PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ**

**SINDICO DE HACIENDA**

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
INICIAL

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>\$176,879,617.83</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>\$116,043,919.00</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$71,732,669.31</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$62,050,343.75		
ARTICULOS MATERIALES	\$4,201,180.86		
SERVICIOS GENERALES	\$5,421,038.70		
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$42,097,838.66</b>	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$41,097,838.66		
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,000,000.00		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$2,213,517.03</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,213,517.03		
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$6,874,861.18</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$0.00</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00		
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$638,423.31</b>	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00		
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$638,423.31		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$6,236,437.85</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$6,236,437.85		
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>			<b>\$53,934,229.45</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$0.00</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00		
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00		
SERVICIOS GENERALES	\$0.00		
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$1,478,974.78</b>	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,478,974.78		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$30,505,489.88</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$30,505,489.88		
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>			<b>\$21,949,764.79</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$0.00</b>	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$21,949,764.79</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$21,949,764.79		
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>			<b>\$26,608.22</b>
<b>CHMADES</b>		<b>\$15,178.55</b>	
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$0.00</b>	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$15,178.55</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$15,178.55		
<b>FIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>		<b>\$11,429.67</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$11,429.67</b>	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,429.67		

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.25 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2005 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

LEYENDA



DR. ROBERTO MENDOZA FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROF. SILBESTRE ALVAREZ RAMON  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISOS  
2004 2005 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TUBALES PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
INICIAL**

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

<b>INVERSION TOTAL</b>		<b>\$44,228,119.37</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>\$42,097,838.66</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ .00	
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$2,045,180.18	
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$19,312,002.22	
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$4,116,704.47	
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$15,373,413.67	
ADMINISTRACION CENTRAL	\$1,250,538.12	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$638,423.31</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$638,423.31	
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ .00	
ADMINISTRACION CENTRAL	\$ .00	
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>\$1,491,857.40</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$787,670.28	
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ .00	
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$284,987.28	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$419,199.84	
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>		<b>\$ .00</b>
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ .00	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>		<b>\$ .00</b>
<b>CIMADES</b>		<b>\$ .00</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ .00	

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 25 DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2005 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

LEYENDA



**DR. ROBERTO MENDOZA FLORES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SILVESTRE ALVAREZ RAMON**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2004 - 2006

**PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ**  
SINDICO DE HACIENDA

No. 19804

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: **MACUSPANA, TABASCO**

<b>RESUMEN</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2004</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2004</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2004</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$248,884,397.09	\$252,965,764.56	\$36,835,763.44	\$216,130,001.12
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$170,449,332.00	\$170,449,332.00	\$32,683,960.83	\$137,765,371.17
AUTORIZADO 2004	170,449,332.00	170,449,332.00	32,683,960.83	137,765,371.17
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$128,642.84	\$4,142,198.52	\$1,496,585.21	\$2,645,613.31
RECAUDACIONES 2004	0.00	4,013,555.58	1,496,585.21	2,516,970.47
REMANENTES 2003	128,642.84	128,642.84	0.00	128,642.84
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	\$78,306,422.25	\$78,374,234.04	\$2,855,217.40	\$75,719,016.64
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>				
AUTORIZADO 2004	44,721,121.17	44,774,508.12	0.00	44,774,508.12
REFRENDO 2003	343,968.14	344,222.71	273,825.20	70,397.51
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b>				
AUTORIZADO 2004	33,238,837.23	33,253,007.50	2,381,392.20	30,871,615.30
REFRENDO 2003	2,495.71	2,495.71	0.00	2,495.71
REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 03 DE FECHA 14/02/2004, 04 DE FECHA 11/03/2004 Y 05 DE FECHA 29/03/2004 RESPECTIVAMENTE. ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS SF/1552/2003 DE FECHA 15/12/2003, SF/1812/2004 Y SF/1182/2004 DE FECHA 30/08/2004.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FREDY MARTINEZ COLOME

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR

SINDICO DE HACIENDA  
C. IRMA GONZALEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		MACUSPANA, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2004	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$248,884,397.09</b>	<b>\$252,965,764.56</b>	<b>\$36,835,763.44</b>	<b>\$216,130,001.12</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$170,449,332.00</b>	<b>\$170,449,332.00</b>	<b>\$32,683,960.83</b>	<b>\$137,765,371.17</b>
GASTO CORRIENTE	\$48,038,325.00	\$74,027,106.43	\$13,184,808.18	\$60,842,298.25
SERVICIOS PERSONALES	38,611,833.00	61,604,821.00	11,782,094.06	49,822,728.94
ARTICULOS MATERIALES	4,861,653.00	4,946,016.80	430,900.33	4,515,116.47
SERVICIOS GENERALES	4,564,839.00	7,476,268.63	971,813.79	6,504,454.84
GASTO DE INVERSION	\$59,721,522.00	\$94,982,846.39	\$19,499,152.65	\$75,483,693.74
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	8,021,500.00	85,285,451.69	16,453,648.84	68,831,802.85
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	51,700,022.00	4,895,272.80	599,266.03	4,296,006.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	4,802,121.90	2,446,237.78	2,355,884.12
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	62,689,485.00	1,439,379.18	0.00	1,439,379.18
RECAUDACION PROPIA	\$128,642.84	\$4,142,198.52	\$1,496,585.21	\$2,645,613.31
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,065,462.66	\$905,833.66	\$159,629.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	969,966.66	872,437.66	97,529.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	95,496.00	33,396.00	62,100.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$1,422,559.36	\$590,751.55	\$831,807.81
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	260,582.05	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,038,662.53	500,579.47	538,083.06
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	123,304.78	90,172.08	33,132.70
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	128,642.84	1,654,176.50	0.00	1,654,176.50
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES	\$78,306,422.25	\$78,374,234.04	\$2,655,217.40	\$75,719,016.64
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 31"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$45,085,089.31	\$45,118,730.83	\$273,825.20	\$44,844,905.63
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	343,968.14	5,347,748.00	0.00	5,347,748.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,282,674.38	273,825.20	1,008,849.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	44,721,121.17	38,488,308.45	0.00	38,488,308.45
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$33,241,332.94	\$33,255,503.21	\$2,381,392.20	\$30,874,111.01
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,485.71	33,188,557.57	2,381,392.20	30,807,165.37
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	33,238,837.23	66,945.64	0.00	66,945.64

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 03 DE FECHA 14/02/2004, 04 DE FECHA 11/03/2004 Y 05 DE FECHA 29/03/2004 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS SF/1532/2003 DE FECHA 26/12/2003, SF/161/2004 Y SF/182/2004 DE FECHA 15/01/2004.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

SINDICO DE HACIENDA  
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: **MACUSPANA, TABASCO**

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	ALFOMBRADO SOCIAL	MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2004	DE MARZO DEL 2004	DE MARZO DEL 2004
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$59,721,522.00</b>	<b>\$136,224,385.70</b>	<b>\$22,745,121.60</b>	<b>\$113,479,264.10</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$59,721,522.00</b>	<b>\$94,982,846.39</b>	<b>\$19,499,162.65</b>	<b>\$76,483,693.74</b>
SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,706,317.00	1,966,612.03	364,066.00	1,502,746.03
SECTOR FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	2,800,000.00	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	28,771,679.00	33,194,920.56	5,749,154.20	27,445,766.36
SECTOR EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	11,211,778.00	19,515,832.66	3,191,293.28	16,324,539.38
SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,435,143.00	24,599,105.51	2,400,133.17	22,198,972.34
SECTOR ADMINISTRACION CENTRAL	3,208,888.00	7,985,849.76	2,874,180.13	5,111,669.63
SECTOR SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,587,717.00	4,920,325.87	4,920,325.87	0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,422,659.36</b>	<b>\$590,751.55</b>	<b>\$831,807.81</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	564,693.23	31,022.00	533,671.23
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	776,467.46	500,437.53	276,029.93
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	11,967.00	11,967.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	7,473.85	0.00	7,473.85
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	47,352.82	32,720.02	14,632.80
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	14,605.00	14,605.00	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$39,818,979.95</b>	<b>\$2,655,217.40</b>	<b>\$37,163,762.55</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,630,422.38</b>	<b>\$273,826.20</b>	<b>\$6,356,597.18</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	410,368.88	0.00	410,368.88
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	872,305.50	273,826.20	598,480.30
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	5,347,748.00	0.00	5,347,748.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,188,557.57</b>	<b>\$2,381,392.20</b>	<b>\$30,807,165.37</b>
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	33,188,557.57	2,381,392.20	30,807,165.37

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO N.º 03 DE FECHA 14/02/2004, 04 DE FECHA 11/03/2004 Y 05 DE FECHA 29/03/2004 RESPECTIVAMENTE ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS SFH552/2003 DE FECHA 15/12/2003, SFH181/2004 Y SFH182/2004 DE FECHA 30/01/2004.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

SINDICO DE HACIENDA  
Nombre y Firma

No. 19830



## Convocante: INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Unidad Licitadora: Dirección Administrativa

**Invitab**  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2005" de conformidad con la siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica.
56079001-003-05	\$1,400 Costo en compranet: \$1,200	28/03/2005	29/03/2005 10:00 horas	1/04/2005 10:00 horas	4/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810004	Cemento tipo I	1,710	BULTOS
2	C720400004	Bloques	20,650	PZA
3	C720200104	Varilla corrugada	1,360	PZA
4	C720810004	Cemento tipo I	2,800	BULTOS
5	C720400004	Bloques	41,300	PZA

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: PROLONGACION 27 DE FEBRERO No. 4003, Colonia TABASCO 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 HRS.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: LAS BASES SE ENCUENTRAN EN FORMA IMPRESA, CUYO COSTO SERÁ EN EFECTIVO Ó CON CHEQUE CERTIFICADO Ó DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 10:00 horas en: LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, ubicado en: Calle PROLONGACION 27 DE FEBRERO Número 4003, Colonia TABASCO 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 1 de abril de 2005 a las 10:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 1 de abril de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 4 de abril de 2005 a las 10:00 horas en PROLONGACION 27 DE FEBRERO No. 4003, Colonia TABASCO 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: LIBRE A PISO EN DIFERENTES DOMICILIOS, COMUNIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, HASTA DONDE EXISTA ACCESO VEHICULAR, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 8:00 A 18:00 HRS.

\* Plazo de entrega :NO DEBERA EXCEDER LOS 7 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PEDIDO EN LOS TERMINOS QUE DICTE LA CONVOCANTE.

\* Las condiciones de pago serán: NO EXCEDERA LOS 21 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA Y RECEPCION DEL MATERIAL

\* MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTO, BLOCK Y VARILLA).

LIC. ADRIAN ALBERTO OTERO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Centro, Tabasco 15 de marzo de 2005

No. 19819

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

En el expediente número 313/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDÍA VAZQUEZ, Apoderada Legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, conocido también como BANCO INTERNACIONAL S.A., y BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., seguido actualmente por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con la misma personalidad, en contra de los Ciudadanos OSCAR FELIPE OSORIO SALAS E IRMA DEL CARMEN DE DIOS DOMÍNGUEZ DE OSORIO, se dictó un proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de tener mayor valor comercial asignado.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO PALMIRA". CON UNA SUPERFICIE DE 500 HAS. (QUINIENTAS HECTÁREAS), UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON COLONIA FLORES MUÑOZ; AL SURESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ HUMBERTO OSORIO CAMARA; NORESTE, CON TERRENOS NACIONALES; Y SUROESTE CON TERRENOS DE LA CITADA COLONIA FLORES MUÑOZ, ANTES TERRENOS NACIONALES, LA PROPIEDAD DEL TERRENO QUEDO LEGALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2891 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, INSCRITO EL 28 DE ENERO DE 1996 BAJO EL NÚMERO 16 DEL LIBRO DIARIOS DE ENTRADAS, NUMERO 10, A FOLIOS DEL 4 AL 6 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 20 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA EL PREDIO NÚMERO 2629 AL FOLIO 49 VUELTA DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 10, EN EL QUE INCLUYE TRES CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES EN GALERA SEMI-INDUSTRIAL PARA RECEPCIÓN SELECCIÓN, EMPAQUE Y EMBARQUE DE FRUTA, NAVE CONSTRUIDA CON COLUMNA DE CONCRETO ARMADO, CON ESTRUCTURA DE FIERRO ELECTROSOLDADO Y TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA A DOS AGUAS Y PISO DE CEMENTO, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 600 M2, AREA DE CASA U OFICINA CONSTRUIDA CON LADRILLO RECOGIDO APARENTE Y BLOCK CON TECHUMBRE DE LOZA DE CONCRETO, EN DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160 M2, Y BARDA PERIMETRAL EN AREA DE INSTALACIONES CON FRENTE A

CARRETERA DE SU UBICACIÓN CONSTRUIDA DE BLOCK ACABADO APARENTE Y MAYA CICLON CON CADENAS Y CASTILLO DE CONTRETO ARMADA CON CERRAMIENTO, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 150 ML; propiedad de OSCAR FELIPE OSORIO SALAS, siendo su valor comercial la cantidad de \$7,026,000.00 (SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO (04) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

**QUINTO.-** Como lo pide el promovente y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 19818

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 0041/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL GARCÍA MORALES Y MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PYASUR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA BRANDO INGENIEROS Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y A LA C. OLIVIA CONCEPCIÓN PÉREZ LEÓN, SE DICTÓ UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos, y escrito se acuerda:

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de los presentes autos que en el proveído de fecha dieciocho de febrero del presente año, se señalaron las diez horas en punto del día uno de abril del año dos mil cinco, para llevar a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda del predio rústico que se describe en el inciso A) del punto tercero del citado auto, sin embargo por un ajuste en la agenda de trabajo, se le hace saber a las partes en el presente juicio, que se deja sin efecto la fecha antes señalada, y se señalan en su lugar las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda del Predio Rústico que se describe en el Inciso A) del auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, en los términos señalados en el proveído antes mencionado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA

LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngasele por presentado al Licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

**A). PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección de esta Ciudad, con dos frentes camino a la Colsa y Calle Cedro, partiendo de la Ciudad de Villahermosa rumbo a la Ciudad de Cárdenas se toma la Carretera Federal y a la altura del Kilómetro 160+000 se toma el Camino la Colsa y a 250.0 M, aproximadamente se localiza el Predio, con una Superficie de 567.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.00 M, con Camino a la Colsa; AL SURESTE 48.00

M, con Areas verdes; AL SUROESTE dos medidas 20.00 M con Calle Cedro, 18.00 M, con propiedad de OLIVIA CONCEPCIÓN PEREZ LEON y AL NOROESTE Dos medidas 20.00 M con OLIVIA CONCEPCIÓN PEREZ Y 19.00 M, con propiedad de MARBELLA PLIEGO PEREZ, inscrito bajo el número 4854 del Libro General de Entradas a folios del 025067 al 025071 del Libro de Duplicados, volumen 124, quedando afectado el predio número 133051 folio 101 del Libro Mayor, volumen 524, a nombre de la Ciudadana OLIVIA CONCEPCIÓN PEREZ LEON, al cual se le fijó un valor comercial de \$102,100.00 (CIENTO DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES,---

TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

**1-2-3**

No. 19811

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARTURO TORRES OSORIO, EN CONTRA DE ADA LETICIA CARRERA LEON, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ, Copropietario, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que si desea hacer valer el Derecho del Tanto Sobre el Bien inmueble embargado en autos a la parte demandada, y por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho 2 Altos de la calle Manuel Sánchez Mármol.-----

número 211, Esquina con José María Pino Suárez, zona Centro de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alcuota que le corresponde a la demandada del inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial de la parte alcuota del multicitado inmueble por la cantidad de \$712,761.50 (SETECIENTOS -----

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N) y aunado a lo anterior de que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los mismos; en consecuencia esta Juzgado tiene a bien APROBAR el primer dictamen antes citado para todos los efectos legales a que haya lugar por ser este el que más le favorece a la parte demandada.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Circuito, identificado como lote 30, del Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.30 metros con lote 29; AL SUR: 19.30 Metros con lote 31; AL ESTE: 08.30 metros, con Calle Circuito del Fraccionamiento; AL OESTE: 08.30 metros con lote 28; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2244 del Libro General de Entradas, bajo el folio 108 del Libro Mayor Volumen 203, quedando afectado por dicho embargo el predio 52,008 a nombre de ADA LETICIA CARRERA LEON Y RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N); que corresponde a la parte alcuota de la demandada y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán

en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente Juicio, con el escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los avisos y edictos expedidos por esta autoridad, mismos que se agregan a los

presentes autos para todos los efectos legales correspondientes, así mismo y como lo solicita el cursante, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos y Edictos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

1-1-2

No. 19820

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 183/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL DE ESQUIVEL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL Y NELIS PEREZ CORONEL, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

**Vistos;** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen que de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada al mismo se advierte que no aparece ningún acreedor reembargante, se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.-

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita el citado promovente en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

1).- Predio sub- Urbano: ubicado en el Poblado "Jalupa", del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 926.25 novecientos veintiséis---

metros veinticinco centímetros cuadrados, y los siguientes linderos; AL NORTE en 57.00 cincuenta y siete metros, con propiedad de José de los Santos Almeida Madrigal, AL SUR, en 54.40 cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de Pedro Madrigal Verganza; AL ESTE: en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros, con propiedad de Pedro Madrigal Verganza; y AL OESTE: en 10.75 diez metros setenta y cinco centímetros, con Carretera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 13 trece de enero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 37 treinta y siete del libro general de entradas; afectando el predio número 12,387 doce mil trescientos ochenta y siete, a folio 204 doscientos cuatro del Libro Mayor volumen 47 cuarenta y siete, a nombre de **JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL Y NELIS PEREZ CORONEL**, al cual se le fijó un valor comercial de **\$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, en la inteligencia de que la subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor,

anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes descritos, por **DOS veces de SIETE en SIETE** días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los **AVISOS y EDICTOS** necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de dichos inmuebles se llevará en el Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.**---

**CUARTO.**- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.**-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**UNICO.**- Se tiene al actor licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que el valor-----

comercial del inmueble rematado es \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 ,M.N) cantidad que menos la rebaja del diez por ciento que se le practicó para efectuar el remate en segunda almoneda, quedó en \$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y esta última es la que servirá de base para la diligencia de remate en tercera almoneda, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**---

**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 19771

## JUICIO EN LA VIA ORDINARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 296/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita en términos del testimonio notarial número 29,873, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos sus efectos legales correspondientes; como también lo solicita dicho apoderado en su mismo escrito de demanda, hágasele devolución del documento donde acredita su personalidad, dejando en su lugar copia cotejada del mismo previa firma y constancia de recibido que deje en los presentes autos; con su escrito de demanda y anexos, consistentes en un poder número 29,873 así como un contrato de compraventa, ambos en copias certificadas, una escritura privada número 1202 en copia simple, un estado de cuenta y un escrito, estos dos últimos originales y dos respectivos traslados; promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISION DE ---

CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en el retorno 2 lote uno manzana nueve del Fraccionamiento Villa Ocuilzapotlán reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del Contrato de otorgamiento de Crédito celebrado por su poderdante y a los demandados JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado ya mencionado, celebrado mediante la documental pública número 1202 de fecha ocho de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 984 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos contratos el predio número 88887 en el folio 187 del libro mayor volumen 346 de condominios; así como sus demás incisos B), C), D), E), F), de su escrito inicial de demanda.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que en un término de NUEVE DÍAS, contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante este Juzgado y produzcan su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se les tendrá a las consecuencias que previene el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor, Asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad,

advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta Autoridad.---

**TERCERO.-** Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516 despacho 302 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CARLOS PÉREZ MORALES.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que éstas se reservan de acordar para su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha siete de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de Tabasco, mediante el cual da contestación al oficio número 3382 de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Por otro lado se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO actor en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados,

por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados y rubricados; asimismo concediéndoseles NUEVE DIAS MAS para contestar demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 19783

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. LAZARO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 608/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.-

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado LAZARO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en un contrato privado de donación a título gratuito, un plano original, un recibo de impuesto predial, una constancia original, un certificado de no gravamen, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo Número 04, entre Leon Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta ciudad, autorizando para recibir las a los ciudadanos Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, Y THELMA PEREZ TOSCA y pasantes en derechos GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado TUCTA de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1804.95 M2 (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado ---

dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en Treinta metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; AL SUR, en treinta y tres metros, con JUAN REYES AL ESTE, en cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, con calle sin nombre, AL OESTE en cincuenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JUAN REYES Y JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado

Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes

diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
 ARMENGOL.**

No. 19782

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0093/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Dos de Febrero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de donación a título gratuito, plano de un predio rústico, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-05-12.50 (CERO CERO HECTÁREAS, CERO CINCO AREAS, DOCE CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 51.30 metros, con TEODORO GARCÍA FRÍAS, AL SUR, en 47.50 metros, con JHON HERNÁNDEZ GARCÍA, AL ESTE, en 16.50 metros, con CAMINO VECINAL, y AL OESTE, en 6.10 metros, con ROBERT HDEZ GARCÍA.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755---

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores TEODORO GARCÍA FRÍAS, JHON HERNÁNDEZ GARCÍA Y ROBERT HDEZ. GARCÍA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lisitas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755

Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; Así mismo deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

**SÉPTIMO.-** En virtud de que el predio motivo del presente juicio colinda por la parte ESTE con CAMINO VECINAL, requiérase al promovente para que dentro del término de Tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio -

Ruiz del Centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ y TÉLMA PEREZ TOSCA y a los Pasantes en Derechos GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 0093/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19772

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 378/2003, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la ciudadana María Antonia Huesca Méndez, en fecha dos de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:--  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**

**VISTO;** en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Por presentado Héctor Torres Fuentes apoderado legal de la parte actora; con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en las diversas constancias levantadas por la fedataria judicial adscrita al juzgado, así como lo previsto en los diversos informes rendidos por diversas autoridades, los cuales corren agregados en autos, se advierte que se desconoce el domicilio de la demandada María Antonia Huesca Méndez; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta juzgado considera pertinente ordenar emplazar por edicto a la demandada María Antonia Huesca Méndez.-----

Por tanto, y con fundamento en el numeral 139 de la ley reguladora del procedimiento en vigor, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DIAS HÁBILES**, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a la rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del --

juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción I, 2857, 2858 y 2868 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, (29, 234) pasada ante la fe del licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, en fecha once de agosto de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover en la **VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, en contra de **MARIA ANTONIA HUESCA MENDEZ**, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Cuatro, Edificio 7, departamento 301-C del Conjunto Habitacional Tamulté de la colonia Tamulté y/o en Avenida César A. Sandino número 419 interior 4 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, a quien le

reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y el hoy demandado MARIA ANTONIA HUESCA MENDEZ, por incumplimiento en el pago celebrado mediante contrato privado número 2106344-II de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13761 del libro General de Entradas, quedando afectado por dichos contratos el folio 120 del volumen 16 de condominios.---

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos b), c), d), e), f), g), y h) de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2548, 2549, 2553, 2563, 2572 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dense aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**CUARTO.-** Por lo que respecta a las pruebas que ofrece el accionante en su libelo de cuenta, éstas se le tiene por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

Como lo solicita el ocurso, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

-  
 Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 19778

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 707/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR GUILLERMO TIQUET LOPEZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al **C. GUILLERMO TIQUET LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original. Una constancia de posesión de fecha catorce de septiembre del año en curso. Una constancia de registro catastral de fecha catorce de septiembre del año en curso. Un certificado negativo de no inscripción de fecha treinta de agosto del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha trece de septiembre del año actual y un traslado, con los cuales viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-29-38 has. Cero hectáreas, veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte punto inicial con CAMINO VECINAL, al Sur 53.30 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Este 112.20 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Oeste 115.00 metros con CAMINO VECINAL.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hága-sele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMÓN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, se haga sabedor del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convenga. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que dentro del término antes citado, señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con

domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-29-38 has. Cero hectáreas, veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte punto inicial con CAMINO VECINAL, al Sur 53.30 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Este 112.20 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMÓN, al Oeste 115.00 metros con CAMINO VECINAL, objeto del presente juicio, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEXTO.-** Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene al ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MERCEDES SÁNCHEZ CORTAZAR, AURELIO OVANDO RAMÓN y MARGARITO SÁNCHEZ TIQUET, misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente C. GUILLERMO TIQUET LOPEZ, dígasale que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y en razón de que nuestra nueva legislación no contempla los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se le tiene para tales efectos las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados MARCOS SELVAN SÁNCHEZ, MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMÍNGUEZ, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ y FEDERICO GARCÍA OLAYO.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 19786

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 904/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURORA CORDOVA VENTURA, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana AURORA CORDOVA VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una copia simple de credencial de elector con fotografía, un contrato privado de compraventa, una copia simple de recibo oficial, un plano, una constancia de dominio, una constancia, una constancia de no inscripción, una constancia de posesión, así como dos copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-62-51 HAS y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: **AL NORTE** 60.80 metros y colinda con el señor ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, 45.80 metros con ADONAEI CORDOVA NARANJO, 50.00 metros con JESÚS ARIAS CORDOVA, y 41.40 metros con ALEJANDRO DIAZ DE LA CRUZ, **AL SUR** 22.00 metros con ALISBEN PÉREZ DE LA CRUZ, 41.50 metros con MARTÍN VENTURA y 200 metros con HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, **AL ESTE** 140.00 metros y colinda con ABENAMAR CORDOVA PÉREZ, y 19.00 metros con HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, **AL OESTE** 26.00--

y 6.60 metros con ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, 19.70 y 50.00 metros con Carretera Carlos Green Aldama y 28.60 metros con ALISBEN PÉREZ DE LA CRUZ. **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- **TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE

DOMINIO, promovido por AURORA CORDOVA VENTURA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveldo manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **SEXTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el predio marcado con el número 210 de la Calle Ignacio Zaragoza entre Callas Méndez y Abasolo al lado de SAPAET, zona centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ y ELI GONZALEZ JIMÉNEZ, otorgando mandato judicial al segundo de los profesionistas mencionados, en términos de los artículos 2848 y 2857 del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia se requiere a la promovente para que ante la presencia judicial comparezca en cualquier día hábil después de las doce y antes de las catorce horas con treinta minutos, a ratificar el cargo conferido, y al citado profesionista para que proteste dicho cargo, previa identificación y cita en la secretaría.---

**SÉPTIMO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. **OCTAVO.-** Por otra parte notifíquese a los

colindantes ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, ADONAEI CORDOVA NARANJO, JESÚS ARIAS CORDOVA, ALEJANDRO DIAZ DE LA CRUZ, ALISBEN PEREZ DE LA CRUZ, MARTÍN VENTURA, HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, ABENAMAR CORDOVA PEREZ, ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO Y ALISBEN PEREZ DE LA CRUZ, con domicilio ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ**

No. 19779

**DIVORCIO NECESARIO**

C. REYNA DIANA GARCIA GARCIA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/2004, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE REYNA DIANA GARCIA GARCIA, EN ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.-** TODA VEZ QUE CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE AGREGO AL CUADERNILLO EL ESCRITO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y RECIBIDO EN FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, EN EL CUAL SE LE TUVO POR DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, EN TAL VIRTUD SE DA ENTRADA A SU DEMANDA Y EN CONSECUENCIA CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.—

**SEGUNDO.-** SE TIENE POR PRESENTADO AL C. JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NÚMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE,

REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EL DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**CUARTO.-** EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR MANIFIESTA QUE LA DEMANDADA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y COMO BIEN QUEDO PROBADO CON EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL QUE INFORMO QUE NO SE LOCALIZÓ EL DOMICILIO DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, ASÍ TAMBIEN CON EL OFICIO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS, SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN EL QUE INFORMÓ QUE REALIZADA UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PADRÓN DE USUARIOS, FUE INFORMADA QUE NO SE ENCONTRÓ DATO ALGUNO A NOMBRE DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA; ASÍ COMO TAMBIEN COMO SE OBSERVA CON EL OFICIO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, SIGNADO POR EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A TRAVÉS DE CUAL INFORMARÁ QUE EN LA BASE DE DATOS DE ESA DEPENDENCIA NO APARECIO NINGUN REGISTRO COINCIDENTE A NOMBRE DE REYNA DIANA GARCIA GARCIA, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL

QUE SE LE DARA POR LEGAMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TÉRMINO EMPEZARA A CONTAR A CORRER AL DÍA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁTER PERSONAL.-----

**QUINTO.-** DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR DÍGASELE QUE SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**SEXTO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE ERNESTO MALDA NÚMERO (107) CIENTO SIETE, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, KARINA GARCIA MAGAÑA, ERNESTO ENRIQUE CORTEZ MONTALVO, SERGIO ALBERTO BELLO JERÓNIMO, JAZMIN CUENCA MENDOZA, ROSA MAGALLI LEON CALCANEO, SEBASTIAN GOMEZ PEREZ, Y JORGE LUIS COLLADO RAMIREZ, NOMBRANDO COMO SU ABOGADO PATRONO A LOS DOS PRIMEROS PROFESIONISTAS DE REFERENCIA, Y REALIZADA LA BUSQUEDA EN LOS LIBROS DE CEDULAS QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO SE ADVIERTE QUE EL PRIMERO DE LOS PROFESIONISTAS TIENE DEBIDAMENTE INSCRITA SU CEDULA PROFESIONAL EN EL FOLIO 12 TOMO III DEL REGISTRO DE CEDULAS DE ESTE JUZGADO, MISMO NOMBRAMIENTO QUE SE LE TIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE ABOGADO, PATRONO, QUE HACE A LA LICENCIADA KARINA GARCIA MAGAÑA, ES DE DECIRSE QUE DE LA REVISIÓN QUE SE HACE A LOS LIBROS DE CEDULAS PROFESIONALES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO Y EL QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA---

EN EL ESTADO, SE ADVIERTE QUE DICHA PROFESIONISTA, AÚN NO DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE DÍGASELE A LA LICENCIADA KARINA HERNÁNDEZ MAGAÑA, QUE PARA QUE SURTA EFECTO TAL DESIGNACIÓN DEBERÁ DE ACREDITAR TENER CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL ANTES INVOCADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 84, 85, 86, 87 Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.  
LICDA. DELTA RODA ACOSTA**

No. 19770

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JESÚS ADOLGO RUIZ Y  
VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 301/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos Jesús Adolgo Ruiz y Vianey Hernández Sánchez, con fechas quince de julio de dos mil cuatro y diez de enero de dos mil cinco, se dictó auto de inicio y proveído que copiados a la letra dicen:-----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

VISTOS en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 29873, del catorce de noviembre de dos mil tres pasada ante la Fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 del Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar; con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos JESÚS ADOLGO RUIZ y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien puede ser notificada en el Departamento en Condominio número 101 del Edificio 24, ubicado en el número 2824 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; y de quienes se reclama las siguientes prestaciones:-----

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y los hoy demandados JESÚS ADOLGO RUIZ y VIANEY -----

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado, en la falta de pago del crédito mencionado, celebrado mediante la documental pública número 6140, del 16 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5689, del Libro General de Entradas, a folios del 24852 al 24864 del libro de Duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho contrato el departamento 101, folio 85 del libro de condominio volumen 27.-----

Así como las prestaciones que reclama en sus incisos B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** En tal virtud y con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1971, 1972, 1973 del Código Civil Vigente en el Estado, 205, 206, 210 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio, a los demandados en el domicilio que señala la actora,

haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS, hábiles computables, contados a partir del día siguiente al que legalmente sea notificado, por lo que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por el actor se tendrá como negativa de

estos últimos. Asimismo, requiérasele con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se le harán por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.--

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Constitución número 516, Despacho número 302, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CARLOS PEREZ MORALES.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Este auto de inicio se publicó en la lista del 15 de julio de 2004, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 301/2004. Conste.----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los demandados JESÚS ADOLGO RUIZ Y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, según se advierte de las constancias que obran en autos, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, -----

notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.----

**Notifíquese personalmente y cúmplase.----**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 19735

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00837/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GONZALO LANDERO, EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al Ciudadano GONZALO LANDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un oficio número SF/RPPyC/1162/2004, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al que se adjunta un plano, copia sellada de recibido de una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adjuntándose copia simple de un plano, un recibo de pago de impuesto urbano, copia al carbón del memorando número 933, una constancia de manifestación de predios de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, una constancia expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, una constancia número 140 expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Avenida Comisión Federal de Electricidad de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 427.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.50 metros con Avenida Comisión Federal de Electricidad; al Sur 21.61 metros con Petróleos Mexicanos; al Este 21.00 metros con derecho de vía carretera Cárdenas a Comalcalco, y al Oeste 18.75 metros con Gonzalo Landero.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**Tercero.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días Informe a este -----

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

**Cuarto.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CARLOS RAMÍREZ NOVEROLA, LAZARO RAMOS LOPEZ Y MANUEL GOMEZ MONEJO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**Quinto.-** Notifíquese al colindante PETROLEOS MEXICANOS en su domicilio que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**Sexto.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 20 altos de la Calle Rogello Ruiz y Rojas de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL PAZ CORONEL.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

2-3

No. 19800

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el expediente número 043/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Solfo Soliz Soliz, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el C.P. José Manuel Sánchez Pérez, Apoderado Legal del Ciudadano José Francisco Silva Sosa, quien adquirió los derechos del crédito que se reclama en la demanda principal- en contra de José Manuel Priego Pérez y Yadira Boettiger Jiménez, con fechas catorce de julio de dos mil cuatro y catorce de febrero de dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

Por consiguiente, se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** Se tiene al C.P. José Manuel Sánchez Pérez con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en

materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros, con lote once; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; AL ESTE, en (20.00 metros) con lote diecisiete y AL OESTE, en (20.00) metros con lote diecinueve; incluyendo dentro de esa área una casa- habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92.56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del libro general de entradas, a folios del 25,640 al 25,647 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del Libro Mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PEREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMENEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$509,100.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

**TERCERO.-** Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la

Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. por y ante la Secretaria Judicial de la adscripción licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha catorce de julio de dos mil cuatro. EXP. 43/2001. Conste.-----L, BDI

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Ciudadano José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en cuenta lo ordenado en el cuadernillo de amparo que corre agregado por cuerda separada unido a esta causa, se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del presente año, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda en términos del auto de fecha catorce de julio de dos mil cuatro.-----

En tal virtud, se ordena expedir los edictos y avisos correspondientes, para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-

**SEGUNDO.-** De igual forma se tiene al ocurso, por promoviendo incidente de pago de daños y perjuicios en contra de los demandados José Manuel Priego Pérez y Yadira Boettiger Jiménez, en razón de las manifestaciones que hace valer.-----

En consecuencia, de conformidad con los arábigos 129 y 176 de la Ley de amparo, en relación con el numerario 1414 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, dese trámite en vía incidental, por lo que se ordena formar el Incidente de pago de daños y perjuicios de la presente causa por cuerda separada que correrá unida al expediente principal.-----

En tal virtud, desglócese el libelo que se provee para que obre en el incidente respectivo.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.19773

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE  
OTORGAMIENTO DE CRÉDITO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 218/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, en fecha dos de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.** Por presentado Vicente Romero Fajardo apoderado legal de la parte actora -, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en las diversas constancias levantadas por la fedataria judicial adscrita al juzgado, así como lo previsto en los diversos informes rendidos por diversas autoridades, los cuales corren agregados en autos, se advierte que se desconoce el domicilio de los demandados Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen; Por lo, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los demandados resultan ser de domicilio ignorado.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a los demandados Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen.-----

Por tanto, y con fundamento en el numeral 139 de la Ley reguladora del procedimiento en vigor, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recojan los traslados correspondientes y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las Ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.-----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos.- La razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", personalidad que se le reconoce en virtud de la copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil ochocientos setenta y tres, (29,873), pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del Licenciado Vicente Romero Fajardo, y demás anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, quienes tienen su domicilio para ser emplazado a juicio en el Departamento 402 del Edificio 3 "B", ubicado en la Calle Campo Cactus número oficial 214 del Fraccionamiento "Carrizales" Centro Tabasco, a quienes les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La

celebrado por mi poderdante y los hoy demandados ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, por incumplimiento en el pago celebrado mediante documento privado Línea II de fecha 24 de abril de

1990, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., bajo el número 7971 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 89 del libro mayor volumen 22.-----

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos b); c), d), e), f), g), y h), y 1, 2, y 3, de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente el Estado.-----

**CUARTO.-** Por lo que respecta a las pruebas que ofrece al actor en su libelo de cuenta, estas se les tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa constancia y firma de recibido que este otorgue.-----

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, SONIA TEJERO ZARATE, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MÉNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA GUTIERREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA FAVIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 19810

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 031/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA CIUDADANA ROSSANA BOLIO VILLARES (ACTUAL CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PRESENTE JUICIO), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR ORIHUELA MARTINEZ (SUSCRIPTOR) E IMELDA MARTINEZ GUZMAN (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngasele por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado en Rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor. -

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la calle Jasso Vidal actualmente Juan 23 Número 127 de la Villa Parrilla de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 453.96 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.64 metros con ARTURO OROZCO; AL SUR 11.64 metros con calle sin nombre AL ESTE 39.00 metros con TERESA MARTINEZ VIDAL y AL OESTE 39.00 Metros con JOSÉ ANTONIO CADENA, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1743 del libro General de Entradas, a folio del 6787 al 6790 del Libro de Duplicados, volumen 104, Predio 48776 folio 126 del libro Mayor volumen 190, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----  
Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 19807

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO LEGAL DE BANAMEX S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ARMANDO AYALA AVILA Y HAYDEE OFELIA SANCHEZ GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un recibo original por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de pago del 50% de la parte proporcional de honorarios como perito tercero en discordia correspondientes por la elaboración de un avalúo, mismo que firma el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y tomando en consideración que las partes no objetaron el avalúo rendido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales procedentes, en virtud de ser el más completo ya que cuenta con anexo fotográfico, requisito del cual adolecen los dictámenes de los otros peritos, amén de que se advierte que tuvo acceso al inmueble; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO identificado como lote uno de la manzana once del fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000, con una superficie de 285.57 metros localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.47 metros con lote dos; AL SUR, 28.64 metros con Kloster 6; AL ESTE, 10.00 metros con lote 6;

y AL OESTE, 10.00 metros con calle Samarkanda. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CARLOS ARMANDO AYALA AVILA, bajo el número 14730 del Libro General de Entradas, a folios del 55,358 al 55,360 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 97,324 a folio 124, del libro Mayor volumen 380, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,284,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No reformado anúnciese la venta de los inmuebles descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

2-3

No. 19776

**JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ROBERTO MONTERO SANCHEZ Y NELVA CORDOVA HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO Y DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado HECTOR TORRES FUENTES, y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE); SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL ESTADO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TELEFONO DE MEXICO, y de la constancia actuarial de quince de diciembre de dos mil cuatro, levantada por la fedataria judicial de adscripción de la cual se desprende que no pudo emplazar al demandado ROBERTO MONTERO SANCHEZ por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veintidós de abril de dos mil cuatro, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de

cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia que exhibe debidamente certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 29,234 (veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, Libro 907, de fecha once de agosto de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI

SCHETTINO, Notario Público Número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE LA RESCISORIA, en contra de los Ciudadanos ROBERTO MONTERO SANCHEZ y NELVA CORDOVA HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Perú Esquina con la Calle México número 215 de la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago de las prestaciones señaladas en los incisos a), d), e), F), g) y h), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO:-** Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2024, 2025, 3212, y 3214, del Código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, y 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Como lo solicita el promoviente, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido.-----

**QUINTO.-** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los CC. Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19797

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

C. FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00196/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR BERNAL CASTELLANOS, EN CONTRA DE FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:---JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO QUINCE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos: el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL PILAR BERNAL CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Original y copia de un contrato de compraventa con reserva de dominio y copia simple de una cédula profesional, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Usucapion, en contra del Ciudadano FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, de quien dice ignora su domicilio de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 Fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**TERCERO.-** En virtud de que el demandado FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 949 del Código Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado o quien pueda tener derecho sobre el Inmueble en cuestión, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de

nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.---

**CUARTO.-** A solicitud del actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, inscribáse preventivamente la demanda interpuesta, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído, a costa del solicitante.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado y autorizando para talva efectos, a los licenciados JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, DENIS HEREDIA GARCÍA Y JORGE DARVIN SILVA CASTILLO, asimismo y en cuanto al mandato judicial que pretende otorgar al primero de los profesionistas mencionados, dígaselo que se le señalan las trece horas de cualquier día hábil, para efecto de que ratifique el mandato judicial que pretende otorgar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial, ciudadano licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 19808

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISÉS CABRERA FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el inmueble descrito en el punto 1 del capítulo de hechos de la presente solicitud, mismo que por economía procesal se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, por lo que expládase los avisos correspondientes y fjense en los lugares públicos de costumbre y publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta Atento por lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes, número 164 Esquina Calle Lima, Colonia Tlacomquecalt, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México, D.F. para que informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrita ante dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, asimismo, solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente; para el debido cumplimiento de lo anterior, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien y tomando en cuenta que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de MÉXICO, D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva diligenciar y dar cumplimiento a lo señalado en el punto Primero del presente proveído.----

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando cómo domicilio él ubicado en la calle Gil y Saenz número 110-Altos Despacho 1, Centro de esta Ciudad, y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revise y tome apuntes del expediente que se forme, a los Licenciados JOSUÉ LOPEZ ALEGRIA y/o ELIAS DE DIOS MORALES, así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR MANUEL y LUIS ALBERT de apellidos LOPEZ ALEGRIA. Asimismo nombra como su Abogado Patrono al primero de los profesionistas, designación que podrá ejercer siempre y cuando acredite tener su cédula profesional de licenciado en derecho debidamente inscrita en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

**CUARTO.-** Por otra parte, dígamele al promovente que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio del colindante con respecto a la ubicación Norte, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA C. SECRETARIA JUDICIAL,  
LIC. MA. MARIELA RORIGUEZ CARDENAS.

No. 19809

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 407/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA y Pasante en Derecho NORBERTO LOPEZ GARCIA, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de los Ciudadanos GRISELDA NAVAREZ ROSALES y HEBERTO LOPEZ ZENTENO, se dictó un proveído de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, para todos los efectos legales correspondientes en virtud de tener similar valor comercial asignado.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

El predio sub-urbano ubicado en la Colonia el Espejo de esta Ciudad, con una superficie de 520.00 Mts2, localizado al NORESTE, en 10.00 mts, con calle Gonzalo Ruiz Ruiz, al SUROESTE en 10.00 mts con Miguel Ángel Ruiz Peralta, al NOROESTE en 52.00 mts. con Sebastián Castillo, al SURESTE en 52.00 mts, con propiedad de Juan José Cerino Soberano; quedando afectado por dicho embargo el predio número 90.632 a folio 182 del libro mayor volumen 353 propiedad de la señora GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, siendo su valor comercial la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No.- 19777

## JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 051/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA, promovido por el Lic. Héctor Torres Fuentes, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del Ciudadano Gregorio Méndez Cambrano, con fechas veintinueve de enero de dos mil cuatro y diecisiete de enero del dos mil cinco, se dictaron unos autos que en sus puntos conducentes que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

--Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 05/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.-----

---SEGUNDO.- De igual forma tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce para promover en juicio, de conformidad con la copia certificada del Poder Notarial Número 29,234 pasado Ante la fé del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI ESCHETTINO Notario Público Número 86 de México Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos, en el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302 Colonia Centro de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA, en contra

del Ciudadano Gregorio Méndez Cambrano, con domicilio en el Departamento en Condominio 202 Primer Nivel del Edificio 165 del Andador Lluvia de Oro del Fraccionamiento denominado Las Rosas ubicado en el Kilómetro 16 + 500 de la Villa de Ocuilzapotlán del Centro, Tabasco, a quien se le reclaman las prestaciones marcada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

---TERCERO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículo 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1971, 1972, 2092, 2094 y demás relativos del Código Civil vigente en esta entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y désele aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---CUARTO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio arriba indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír

y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

---QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

---SEXTO.- Asimismo y como lo solicita el Promovente, hágasele devolución de las copias certificadas de la Escritura con la cual acreditó su personalidad, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:--  
-----

---Visto lo de cuenta se acuerda:-----  
-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fé.-----  
-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.--

---UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131, fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al

citado demandado, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado

debidamente identificado a recibir las copias de traslado y hecho que sea lo anterior deberá en un plazo que se señala en el punto cuarto del auto de inicio, producir su contestación de demanda.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ

No. 19796

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 432/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO EN CONTRA DE SALVADOR MAGAÑA TEJEDA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ de fecha lo solicita el Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, en consecuencia se aprueban los mismos, y se toma como base el avalúo presentado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado que a continuación se describe.---

**A). PREDIO URBANO.-** Ubicado en la calle sin nombre de la manzana 36, lote 01, del fraccionamiento General Lázaro Cárdenas del Río (Colonia Petrolera), de Paraíso, Tabasco con superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con calle sin nombre, AL SUR: 12.50 metros con el lote número 2, AL ESTE: 20.00 metros con lote 3, AL OESTE 20 metros con plaza inscrito bajo el número 742, del libro de duplicados volumen 45, según escritura pública 4062 a folio 224, predio 16.448 del libro mayor, volumen 63 a nombre de SALVADOR MAGAÑA TEJEDA, al cual se le fijo un valor comercial de \$220.000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**TERCERO.-** En consecuencia anúnciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos de más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO, DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

-2-3

No. 19806

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE  
Y MARIA TERESA CHACON PONCE.  
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado ULISES CHAVEZ VELÉZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que los demandados no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, según se desprende de la constancia actuarial que antecede y de fecha diez de enero del año en curso, levantada por el actuario judicial adscrito, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha primero de abril de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de las demandadas antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil tres, haciéndole de su conocimiento a las demandadas que—

tienen un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazadas a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.---

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

—  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 42,209 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE), de fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del

Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de las ciudadanas ROSA VERONICA CHACON PONCE (ACREDITADA) Y MARIA TERESA CHACON PONCE (OBLIGADA SOLIDARIA), quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle BUS J-2 número 103 de la Colonia Ciudad Industrial e indistintamente en la calle Carmen Cadena de Buendía 104-A de la Colonia Nueva Villahermosa, ambos domicilios en esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTIMA relativa al contrato de Apertura de Crédito Hipotecario de fecha 04 de Diciembre de 1993 y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.---

B).- El pago de la cantidad de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de importe derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha 04 de Diciembre de 1993, cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

C).- El pago de la cantidad de: \$617,346.59 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N) por concepto de importe de margen diferencial acumulado o comisión por vencimiento anticipado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 18 de septiembre del 2002, cantidad que está calculada al día 17 de julio del 2002, fecha de certificación del estado de adeudo que se exhibe.---

D).- El pago de la cantidad de: \$21,990.75 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N) por concepto de erogaciones mensuales no cubiertas, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 04 de Diciembre de 1993 cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

E).- El pago de la cantidad de: \$97,962.80 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos de acuerdo a lo pactado en el contrato base la acción, cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

F).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo de acuerdo a lo pactado en el contrato y convenio modificatorio base de la acción, desde la fecha de la obligación contraída, hasta que se haga pago total del adeudo; cantidad que será justificada en ejecución de sentencia.---

G).- El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio que se intenta.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a las demandadas en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativo al siguiente bien inmueble: Conjunto Habitacional de interés social denominado "CIUDAD INDUSTRIAL III" "TAB-3", escriturando entre otros del CUERPO "J" DEL EDIFICIO "2" el departamento número (102) ciento dos planta baja del conjunto habitacional Tab- 3 ubicado en la Avenida "MARTIRES DEL RIO BLANCO" entre las calles "DEL FOGON" y de la "BATEA" del fraccionamiento Ciudad Industrial III de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante consta de una superficie de vivienda construida de 49.50 M2. (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), mas un área para futuro crecimiento con una superficie de (10.36 M) DIEZ METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, localizados con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: en (3.80 M) TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS con andador, AL ESTE; en (1.90 M) UN METRO CON NOVENTA CENTIMETROS CON AREA VERDE y en (3.70 M) TRES METROS CON SETENTA CENTIMETROS con futuro crecimiento; AL SUR; en (2.80 M) DOS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS, con área de futuro crecimiento; AL ESTE: en (2.90 M) DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS con andador, AL NORTE; en (3.70 M) TRES METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, con área verde, AL ESTE: en (0.95 M), NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON AREA VERDE, AL NORTE: en (3.75 M) TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS con vivienda ciento uno del cuerpo "I" Edificio Dos, AL ESTE: en (6.55 M) SEIS METROS CON CINCO CENTÍMETROS con vivienda ciento uno del cuerpo "J" Edificio Dos, AL SUR: en (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS con cubo de escalera y AL OESTE: en (2.90 M) DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS con cubo de escalera, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de (12.00 M) DOCE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en (5.00 M) CINCO METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "H" Uno, ciento uno, AL NOROESTE: en (2.40 M) DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS con calle de la batea, AL SUROESTE, en (5.00 M) CINCO METROS

con cajón de estacionamiento "H" Uno Doscientos Uno y AL SURESTE; en (2.40 M) DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS con área verde. Le corresponde un indiviso de 1.25 UNO PUNTO VEINTICINCO.- Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, a Veinte de mayo de 1994 Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:45 horas, fue inscrito bajo el número 5605 del libro general de entradas; a folios del 55207 al 55217 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado dichos actos y contratos en el folio 11 del libro de Condominios volumen 50.- Rec. No. 780239.- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ, Firma ilegible.- El sello de la oficina. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue a las demandadas la cédula hipotecaria, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de CINCO DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a las demandadas para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.----

**CUARTO.-** Remítase con atento oficio copia certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Director Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su inscripción en los Libros respectivos de esa oficina.----

**QUINTO.-** Téngase al ocurso por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la calle II. Zaragoza 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente así como también para que entreguen y reciban todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente que se forme, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SÉXTO.-** Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con la copia certificada del poder donde acredita su personalidad el ocurso, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

(DOS FIRMES ILEGIBLES Y RUBRICAS).----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 19774

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 448/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Rescisoria, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, con fechas veinte de octubre del año dos mil tres y trece de diciembre del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita en los términos del testimonio notarial número 29,234 pasada ante la fe del Notario Público 86 del Distrito Federal, LIC. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; así también, como lo solicita hágasele devolución del instrumento descrito con antelación, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto y previa constancia y firma que de recibido obre en autos: Con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un estado de cuenta original, una escritura en copia certificada un poder en copia certificada y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, y en ejercicio de la ACCIÓN RESCISORIA, en contra de la C. MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, con domicilio ubicado en el ANDADOR MOTE, LOTE 1, MANZANA 41 y/o en el LOTE SEIS, DE LA MANZANA 31 AMBOS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAŁOYA DEL POBLADO DE NACAJUCA, TAB. y/o. el ubicado en la CALLE JOSÉ CLERO GARCIA GARCIA NÚMERO 309 DE LA COLONIA DIECIOCHO DE

MARZO DE ESTA CIUDAD. DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y la hoy demandada ciudadana MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Escritura Pública número 6,343 de fecha 11 de Noviembre de 1994, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1057, del Libro General de Entradas, a folios del 6300 al 6306 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 106636 a folio 186 del Libro Mayor volumen 417. Así como los incisos b), d), e), f), g) y h), del capitulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada en los domicilios antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Asimismo señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 516, DESPACHO 302, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, así como las demás personas señaladas en su escrito de cuenta.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

**SEXTO.-** Toda vez, que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 1071 de la Ley de la materia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la diligencia ordenada en el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN TABASCO (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ

FICACHI, en consecuencia como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, por medio de edictos a la demandada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19775

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 29/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Raymundo Antonio Cortes Vázquez Y Erika Najera Mendoza, en fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO, en auto el contenido de la razón secretarial, se provee:-

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en la constancia actuarial levantada por la fedataria judicial de adscripción, así como de los diversos informes rendidos por diversas dependencias, los cuales corren agregados en autos se colige, se desconoce el domicilio del demandado Raymundo Antonio Cortes Vázquez, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado.—

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado Raymundo Antonio Cortes Vázquez; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de cuenta que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer lugar, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas la ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-

Visto en autos la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción 1, 2857, 2858 y 2868 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, (29234), pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General Para pleitos y Cobranzas que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en fecha once de agosto de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, en contra de los ciudadanos RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a juicio en el Departamento en Condominio 101, Planta Baja del Edificio 31, del "Andador Bugambilia del Fraccionamiento "LAS ROSAS ubicado en el kilómetro 16+500 de Villa Ocuilzapotlan Centro, Tabasco, a quienes les reclamo el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y los hoy demandados RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Contrato privado número 2104707-I de Fecha 02 de agosto de 1993, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 4782, del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho

contrato el Departamento del folio 152 del libro mayor volumen 56 de condominio.-----

b) La cancelación del crédito número 93 007 1203 6, que el hoy demandado CC. RAYMUNDO ANTONIO CORTEZ VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, ejerció con nuestra poderdante, para destinarlo al pago del precio de la operación de compra venta del Departamento en Condominio 101 Planta Baja del edificio 31 del "Andador Bugambilia del Fraccionamiento " LAS ROSAS", ubicado en el kilómetro 16+500 de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, con superficie construida de 60.50 M2., que adquirió el propio acreditado por contrato de compra venta, celebrado por otorgamiento de Crédito y Construcción de Garantía Hipotecaria; habiéndose documentado mediante Instrumento privado 2104707-1 de fecha 02 de agosto de 1993, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 4782 del libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el Departamento del folio 152 del Libro Mayor volumen 56 de Condominio de la cual se solicita desde este momento su cancelación .-----

c) Como consecuencia del crédito descrito en el inciso anterior que otorgó mi poderdante, se condene al demandado al pago de las cantidades que se detallan a continuación, (tomando en cuenta que el salario mínimo en el D.F. ES DE (\$1,326.96), al día 26 de noviembre del 2003, según certificación de saldo expedida por los contadores facultados de INFONAVIT con esta fecha, más el saldo que se siga incrementando al momento de liquidar la sentencia definitiva de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera y segunda relativa al otorgamiento de crédito del contrato base de la acción en donde se estableció claramente que las partes aceptaron que el saldo del crédito se ajustara cada vez que se modifiquen los salarios mínimos incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, haciéndose consistir la cantidad reclamada en lo siguiente:-----

1.- La cantidad de 273.8947 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 363.447.31 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N), por concepto de suerte principal al día 26 de noviembre del 2003, según certificación que se anexa con esa misma fecha, (tomando en cuenta que el salario mínimo del D:F., es de \$1,326.96).

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos 2), 3), d), e),f), g), y h), de su escrito inicial de demanda, mismo que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2548, 2549, 2553, 2563, 2572 y

demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de cuenta, éstas se le tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, dejando en su lugar copia del mismo en los presentes autos, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.-----

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS , EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**C. LIC. SADRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN**

No. 19817

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 079/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Emilio Carmona Estrada, en fecha nueve de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

**VISTO.-** La razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano Emilio Carmona Estrada, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y el Pleno Dominio de Un Predio Sub- Urbano; ubicado en la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 330.00 (trescientos treinta metros cuadrados), con la siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 21.00 metros y colinda con el Sr. Tomas López Quiñónez; AL SUR.- mide 12.50 metros, y colinda con el Sr. Roberto Ocaña Jiménez; AL ESTE.- mide 20.00 y colinda con la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez y AL OESTE.- mide 20.00 metros y colinda con la señora Asunción Hernández Osorio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.-----

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL Código Civil Vigente del Estado, hágase las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

**QUINTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivo de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la lista que se fija en los tableros de aviso del juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado DOMINGO HERNÁNDEZ MORALES, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la Ley procesal Civil en vigor en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

1-2-3

No. 19633

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que el expediente número 00659/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MATEO GARCIA HERNÁNDEZ, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Ciudadano MATEO GARCIA HERNANDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designado al primero de los nombrados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, autorizando de igual forma a los Ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y estudiante de derecho AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, constante de una superficie total de: 7800 siete mil ochocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 195.00 metros con CANDELARIO GARCIA ACOSTA; AL SUR en: 195.00 metros con: CRISTINA GARCIA ACOSTA; AL ESTE en: 40.00 metros con: ARTURO GARCIA RAMIREZ; AL OESTE en: 40.00 metros con: CARRETERA A ENT. JALPA- COMALCALCO.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio público adscrito y al Ciudadano Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: CANDELARIO GARCIA ACOSTA; CRISTINA GARCIA ACOSTA Y ARTURO GARCIA RAMIREZ, todos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Iquiuapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE.- cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19799	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2005, MPIO. HUIMANGUILLO, TAB.....	1
No.- 19814	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 CUARTO TRIMESTRE, NACAJUCA, TAB .....	5
No.- 19804	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004 PRIMER TRIMESTRE, MACUSPANA, TABASCO.....	11
No.- 19830	CONVOCATORIA No. 003 INVITAB. Licitación Pública No. 56079001-003-05.....	14
No.- 19819	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 313/997 .....	15
No.- 19818	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0041/2003 .....	17
No.- 19811	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2003 .....	19
No.- 19820	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 183/998 .....	21
No.- 19771	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGA- MIENTO DE CRÉDITO EXP. 296/2004.....	23
No.- 19783	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2004.....	25
No.- 19782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0093/2005.....	27
No.- 19772	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 378/2003.....	29
No.- 19778	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 707/2004.....	31
No.- 19786	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 904/2004.....	33
No.- 19779	DIVORCIO NECESARIO EXP. 919/2004.....	35
No.- 19770	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. EXP. 301/2004.....	37
No.- 19735	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00837/2004.....	39
No.- 19800	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001.....	40
No.- 19773	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 218/2004.....	42
No.- 19810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 831/996.....	44
No.- 19807	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/1998.....	45
No.- 19776	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 178/2004.....	46
No.- 19797	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00196/2005.....	48
No.- 19808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 63/2005.....	49
No.- 19809	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2001.....	50
No.- 19777	JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA EXP. 051/2004.....	51
No.- 19796	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2004.....	53
No.- 19806	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 91/2003.....	54
No.- 19774	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION RESCISORIA EXP. 448/2003.....	57
No.- 19775	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 29/2004.....	59
No.- 19817	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 079/2005 .....	61
No.- 19633	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00659/2004.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.